



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS – I.A.T.	
VIGENCIA 2024	
I. MARCO NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 88, Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" (creó el incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables.• Decreto 1077 de 2015 <i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."</i>• Decreto 802 de 2022 <i>"Por el cual se sustituye el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones"</i>• Resolución N° 0547 del 26 julio de 2022 "Por la cual se reglamenta el capítulo 7, del título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos"
II. OBJETO	"ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO (IAT) PARA FINANCIAR PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO Y DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS en la vigencia 2024"
III. MEDIOS DE DIVULGACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• FACEBOOK: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Cartagena• INSTAGRAM: @secgeneralctg• X: @secgeneral_cgt• PAGINA WEB INSTUCIONAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA• Publicación en cartelera de las alcaldías locales
IV. CONVOCADOS	<ul style="list-style-type: none">• Personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo en libre competencia como en áreas de servicio exclusivo



	<p><u>PARTICIPACIÓN DIFERENCIAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Recicladores de oficio en proceso de formalización• Recicladores de oficio cómo prestadores de la actividad de aprovechamiento <p>Para lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de sus competencias, brindará la respectiva asistencia técnica.</p>
<p>V. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS</p>	<p>El Distrito ha dispuesto que las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, interesadas en acceder a los recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) interesadas en participar, deberán radicar sus proyectos en las siguientes direcciones dispuestas para ello, así:</p> <p><u>PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN FÍSICO</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Ventanilla única ubicada en el centro plaza de la aduana palacio municipal primer piso <p><u>PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR MEDIO DE CANALES DIGITALES</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Una vez presentada la documentación en la ventanilla única se debe enviar la constancia de presentación con el código de registro y la copia del proyecto a la dirección de correo electrónico: iatproyectos@cartagena.gov.co• Registro PQRSDF Alcaldía distrital de Cartagena de Indias: https://www.cartagena.gov.co/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/PQRSDF-¿? <p>El plazo establecido para la presentación de los proyectos es hasta el día treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 4PM (horario de cierre de la ventanilla).</p> <p>Los proyectos radicados con posterioridad a este plazo no podrán ser evaluados.</p>
<p>VI. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DEL INCENTIVO</p>	<p>Las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, interesadas en acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo Técnico de la de la Resolución N° 0547 de 2022.</p> <p>La falta de cumplimiento de dichos requisitos dará lugar a la devolución del proyecto.</p>
<p>VII. ANEXO TÉCNICO</p>	<p>Requisitos para la formulación de proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento susceptibles de ser financiados con recursos provenientes del Incentivo</p>



	<p>al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (IAT)</p> <p>La formulación de proyectos de aprovechamiento y tratamiento a ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) deberá incluir y desarrollar como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>1. Antecedentes</p> <p>1.1. Necesidad y Oportunidad. A partir del análisis de la situación vigente del tratamiento y aprovechamiento en el municipio, el interesado deberá establecer la línea base y estructurar las metas y objetivos del proyecto a presentar.</p> <p>1.2. Relación con el PGIRS. El proyecto deberá estar articulado con las metas establecidas en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS, incluyendo la verificación de disponibilidad de recursos asignados en el respectivo Plan de Desarrollo Municipal o Distrital.</p> <p>1.3. Actores involucrados. El proyecto deberá identificar el rol de las entidades, personas, grupos y demás involucrados en la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá considerar el Programa de Prestación del Servicio de Aseo.</p> <p>2. Aspectos Legales</p> <p>2.1. Naturaleza jurídica del prestador. Adjuntar el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 2.2. Uso del suelo. En caso de que aplique, adjuntar certificación del uso del suelo del predio en donde se pretende ubicar el proyecto expedida por el curador urbano o la oficina de planeación, según sea el caso.</p> <p>2.3. Licencia ambiental. Para el caso de proyectos de Tratamiento cuando se requiera de conformidad con las normas ambientales.</p> <p>3. Aspectos Financieros/Comerciales/Plan Financiero.</p> <p>3.1. Identificación de otras fuentes de inversión. Para efectos de cierre financiero y en caso de ser necesario se identificarán otras fuentes.</p> <p>3.2. Ingresos y egresos esperados con y sin proyecto. Se debe contemplar una descripción de la estrategia para el cierre financiero del proyecto, con la presentación de soportes que permitan corroborar la existencia de recursos requeridos para financiar las etapas de inversión y operación.</p>
--	--



	<p>Incluye identificación del origen de los recursos, fuentes de financiación, estrategias de comercialización y aporte del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento -IAT.</p> <p>3.3. Estudios de Mercado. Se deben realizar para establecer la oferta, demanda y precios de los materiales o productos que sean objeto del proyecto.</p> <p>3.4. Costos de Inversión. Identificación de los costos, mediante la asignación de valores unitarios a los insumos requeridos.</p> <p>3.5. Costos de Operación y Mantenimiento. Identificación de los costos del proyecto durante toda la vida útil del mismo.</p> <p>3.6. Costos por tonelada. Teniendo en cuenta los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración del proyecto, determinar el costo por tonelada aprovechada o tratada.</p> <p>3.7. Cálculo y Análisis de Valor Presente Neto o Tasa Interna de Retorno (TIR). Considerando la tasa de oportunidad definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA, o en su defecto el cálculo de la Tasa Interna de Retorno -TIR comparativo.</p> <p>4. Aspectos Técnicos/Operativos</p> <p>4.1. Caracterización de la línea base. Identificación del potencial de tratamiento o aprovechamiento sobre una corriente o corrientes específicas de residuos, sobre la cual se establecen las metas a lograr con el proyecto y el porcentaje de reducción de toneladas de residuos dispuestos en relleno sanitario.</p> <p>4.2. Infraestructura y Logística. Identificación de elementos de transporte y recolección selectiva, descripción de áreas de operación, procesos, técnicas y elementos que permitan la respectiva trazabilidad, incluye la descripción de actividades de pesaje y registro. Adicionalmente, incluye los estudios y diseños según la Resolución 330 de 2017 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>4.3. Regionalización. Descripción del esquema regional propuesto para el proyecto. Se debe contemplar una descripción de la estrategia para cierre financiero, con la presentación de soportes que permitan corroborar la existencia de recursos requeridos para financiar las etapas de inversión y operación, con la respectiva identificación del origen de los recursos, relacionando fuentes de financiación, las cuales podrán contemplar recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de</p>
--	---



	<p>Residuos Sólidos-IAT de los demás municipios involucrados y la estrategia de comercialización.</p> <p>4.4. Cronograma de ejecución del proyecto. Descripción de las actividades y tiempos para la ejecución del proyecto.</p> <p>5. Aspectos Ambientales. Identificación de impactos ambientales y medidas de manejo y costos asociados independientemente de que el proyecto requiera o no de autorizaciones, permisos o licencias de carácter ambiental.</p> <p>6. Identificación de Riesgos. Enumeración, descripción y análisis de los riesgos más relevantes asociados con la ejecución del proyecto y medidas de manejo asociadas.</p>
PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE PRESENTACIÓN:	
<p>VIII. PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT).</p>	<p>Podrán financiarse con los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) los siguientes proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proyectos que permitan mejoras logísticas y operacionales para lograr eficiencia económica en la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016 o aquel que lo modifique o sustituya, previo a la reincorporación al ciclo económico, en el marco de la economía circular.2. Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con las actividades de recolección, transporte, pesaje y clasificación de residuos aprovechables en el marco del servicio público de aseo.3. Proyectos que contribuyan al cumplimiento del Programa de Aprovechamiento establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, en el marco del servicio público de aseo. <p>En ningún caso podrán financiarse con los recursos del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento (IAT) proyectos, actividades o componentes asociados a campañas educativas o de sensibilización, compra de acciones o costos financieros, gastos de representación, viáticos, costos de transporte y, en general, costos de funcionamiento de las personas prestadoras, o de la operación del servicio.</p>
<p>VI. PROYECTOS DE TRATAMIENTO SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT).</p>	<p>1. Estudios de prefactibilidad y factibilidad que permitan la implementación de proyectos de tratamiento, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en la presente Resolución y el Anexo Técnico.</p>



	<p>1.1. Elaboración de estudios ambientales cuando el proyecto de tratamiento requiera licencia ambiental.</p> <p>2. Construcción, optimización o ampliación de infraestructura, maquinaria y equipos asociados a las siguientes actividades:</p> <p>2.1. Tratamiento térmico con fines de recuperación de energía, en proyectos de más de 100.000 toneladas por año, donde los residuos tengan un poder calorífico mayor o igual a 7 MJ/kg o menos de 100.000 ton/año, siempre y cuando se garantice su sostenibilidad.</p> <p>2.2. Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas mayores o iguales a 20.000 ton/año, siempre y cuando cuente con licencia ambiental.</p> <p>2.3. Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas menores a 20.000 ton/año, siempre que se garantice su sostenibilidad.</p> <p>2.4. Tratamiento Mecánico Biológico de residuos previo a disposición final.</p> <p>2.5. Tratamiento Mecánico Biológico de residuos ya dispuestos en sitios de disposición final.</p> <p>En ningún caso podrán financiarse con los recursos del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento (IAT) proyectos, actividades o componentes asociados a campañas educativas o de sensibilización, compra de acciones o costos financieros, gastos de representación, viáticos, costos de transporte y, en general, costos de funcionamiento de la persona prestadora o de la operación del servicio.</p>
--	---

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO.

Los proyectos de aprovechamiento que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la Resolución N° 0547 del 26 julio de 2022, serán considerados elegibles para acceder al incentivo, considerando la sumatoria de los puntajes asignados para los criterios establecidos en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD		RANGO	PUNTAJE
Tipo de prestador	Organizaciones de Recicladores de Oficio formalizadas	No aplica	50
	Organización de Recicladores de Oficio en proceso de formalización.	No Aplica	40
	Otras Personas prestadoras.	No Aplica	30
Disminución de toneladas dispuestas en relleno sanitario	Porcentaje de reducción en disposición final	Más de 10%	50
		De 5 a 10%	40
		Menos de 5%	30



X. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS DE TRATAMIENTO

Los proyectos de tratamiento que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la Resolución N° 0547 del 26 julio de 2022 serán considerados elegibles según la sumatoria de los puntajes asignados para los criterios establecidos en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	RANGO	PUNTAJE
Porcentaje de reducción en disposición final	Más de 20%	40
	De 10 a 20%	30
	Menos de 10%	20
Proyecto Regional	Si	30
	No	20
Vida útil del proyecto	Mayor a 10 años	30
	Menor a 10 años	20

XI. CRITERIOS DIFERENCIALES DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS RECICLADORES DE OFICIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN COMO PRESTADORES DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de sus competencias, brindará la respectiva asistencia técnica y señalará los criterios diferenciales de los proyectos presentados por los recicladores de oficio en proceso de formalización como prestadores de la actividad de aprovechamiento.

XII. PRESUPUESTO

El monto del cual dispone en este momento la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para los proyectos financiados con el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$4.801.481.233,35).

No obstante, la suma total de recursos provenientes del IAT podría ser superior a la anteriormente señalada, debido a que aún no se cuenta con la actualización del monto en la cuenta de ahorros destinada para tal fin. En ese sentido, el número de proyectos elegidos y los montos asignados a cada uno de estos dependerán del total de los recursos hasta ser agotados.

XIII. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

El Distrito será responsable de la evaluación de los proyectos radicados, a través de un comité que designará el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias. Dicha evaluación deberá efectuarse de acuerdo con los criterios definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Efectuada la evaluación se conformará una lista de proyectos elegibles en estricto orden de mayor a menor puntaje; respecto de la cual asignará los recursos teniendo en cuenta el cierre financiero por proyecto, acorde con los recursos disponibles en la cuenta del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos -IAT, de la que trata el artículo 2.3.2.7.6 del Decreto 1077 de 2015.

XIV. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Distrito definirá los proyectos elegidos y los montos asignados, realizará el traslado de esos recursos al beneficiario de acuerdo con el plan financiero y el cronograma de ejecución del proyecto.

Los beneficiarios aludidos se reportarán en el Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), de acuerdo con las normas legales y reglamentarias aplicables a la materia.

Los prestadores que accedan a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) no podrán incluir en el cálculo de las tarifas las inversiones ejecutadas con estos recursos.



XV. CRITERIOS DE DESEMPATE
En el evento que varios proyectos obtengan igual puntaje se elegirá aquel que además de garantizar el cierre financiero acorde con lo establecido en el Anexo Técnico de la Resolución 547 de 2022, obtenga un mayor porcentaje en el incremento de toneladas efectivamente aprovechadas (TEA) para proyectos de aprovechamiento o toneladas tratadas para proyectos de tratamiento. En caso de quedar recursos excedentes, serán destinados a proyectos que resulten elegibles en el siguiente ciclo anual de evaluación.
XVI. AUSENCIA DE INTERESADOS E INCUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
En aquellos casos en que no se presenten proyectos o que como resultado de la evaluación de los presentados, se establezca que no cumplen con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para recibir recursos, o los montos disponibles sean inferiores a los requeridos para esta fuente de financiación, los recursos de la cuenta del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) se acumularán para el ejercicio de asignación de la siguiente vigencia.
XVII. SUPERVISIÓN
El Distrito como garante de la prestación de los servicios públicos supervisará los proyectos beneficiarios del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) en sus respectivas jurisdicciones.
XVIII. JORNADA DE DIVULGACION
Con el fin de garantizar el mayor número de interesados y/o aspirantes en el marco de la presente convocatoria, la Secretaría General Distrital ha dispuesto dentro de la programación, jornada de divulgación de la metodología establecida por la Ley 1753 de 2015, el Decreto 802 de 2022 y la Resolución 547 de 2022 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Distrito, la cual se llevará a cabo el próximo veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 de am en las instalaciones de la Secretaría General, Servicios Públicos ubicada en Barrio Manga, Cra. 27 # 28 - 39 Edif Portus Piso 22. Es de resaltar que la participación en dicha jornada es opcional y no constituye un requisito de elegibilidad para la presentación de los proyectos.
MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
<i>Proyectó: S.A.V.L. Revisó: C.J.P.M. Aprobó: Gina Patricia Vélez Ortiz Asesor Código 105 Grado 47</i>